



NOTA
MINERA

DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONCESIÓN MINERA

La concesión minera, definida en el artículo 9 de la Ley General de Minería, es un derecho real de carácter exclusivo que otorga el Estado para explorar y/o explotar recursos minerales dentro de un área geográfica determinada. Este derecho no implica la propiedad del recurso, sino la autorización para su aprovechamiento bajo condiciones específicas.

Desde un punto de vista técnico, la concesión minera está sujeta a un procedimiento riguroso que incluye:



- Petitorio minero: Presentado ante el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).
- Proceso de calificación: Verificación de requisitos legales, técnicos y ambientales.
- Resolución de concesión: Emitida por la autoridad competente.

El marco jurídico establece obligaciones para los titulares, como el pago anual del derecho de vigencia, obtención de la licencia social, presentación de estudios ambientales, que incluyen líneas base, programas de monitoreo y planes de mitigación.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:

Genaro L. Gallo Yáñez
ggallo@srpmllegal.pe

20
Años



SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS